

Aclaración (II) documentación a presentar en la memoria constructiva respecto del apartado Programación de las obras del artículo 24.3. de las cláusulas específicas, respecto del contenido del sobre C.

- En el artículo 24.3 correspondiente a la *Programación de las obras*, se señala en el segundo párrafo, respecto del apartado *programación de las obras* que;

"Programación de las obras. Se valorará el grado de definición y posible programación de la ejecución para las unidades de obra del proyecto de la reforma, y la coherencia con los recursos de obra propuestos. (Máximo de páginas 2 en formato DIN A4, y 2 páginas gráficas en formato DIN A3)"

- Por otro lado, en la misma página y a continuación, en el cuadro resumen de las limitaciones a la memoria constructiva correspondiente a los cuatro apartados, se computa como limitación la extensión de la Memoria Constructiva a la presentación de : **"un único Gantt en tamaño DIN A2"**. Dicho documento Gantt, sin embargo, no aparece citado en ninguno de los cuatro apartados, en el desglose efectuado inmediatamente antes;

"Acercamiento a las características de la obra y conocimiento de los usos del entorno afectado; grado de definición de las medidas correctoras para las interferencias detectadas; recursos empleados. (Máximo de páginas 3 en formato DIN A4, y 1 página gráfica en formato DIN A3):"

- 1.** *Programación de las obras. Se valorará el grado de definición y posible programación de la ejecución para las unidades de obra del proyecto de la reforma, y la coherencia con los recursos de obra propuestos. (Máximo de páginas 2 en formato DIN A4, y 2 páginas gráficas en formato DIN A3):"*
- 2.** *Organización del espacio de obra. Se valorarán los procedimientos que se establezcan para implantar las instalaciones provisionales y su relación con las circulaciones previstas en el interior del espacio de la obra; se valorará la gestión de la limpieza durante la ejecución; se valorará la información gráfica de la organización del espacio de obra. (máximo de páginas 2 en formato DIN A2):"*
- 3.** *Plan de gestión ambiental durante la ejecución de la obra y estrategia de gestión sostenible de los residuos de obra. (Máximo de páginas 2 en formato DIN A3)"*

- En todo caso, dentro de los criterios de adjudicación, en el artículo 22 apartado segundo de las cláusulas específicas y, respecto de la Memoria constructiva, si se alude al citado Diagrama de Gantt; "grado de detalle en el **Diagrama de Gantt**". Y se hace dentro del apartado 2, que es el relativo a la **Programación de las obras**.

Por tanto, ha de concluirse que la alusión efectuada al *"un único Gantt en tamaño DIN A2"*, en el resumen a las limitaciones de la memoria constructiva, se refiere a la documentación correspondiente al apartado relativo a la *"Programación de las obras"*. En buena lógica, **la documentación máxima a presentar respecto de la "Programación de las obras"**, estará integrada por lo señalado en su apartado específico (párrafo segundo del artículo 24.3); **"Máximo de páginas 2 en formato DIN A4, y 2 páginas gráficas en formato DIN A3)"**, así como por el referido **"unico Gantt en tamaño DIN A2"**, recogido a su vez, en el resumen del artículo 24.3, así como en el artículo 22 apartado segundo de las cláusulas específicas.